



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR  
DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN  
A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN  
PUNO - 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**  
**2025**

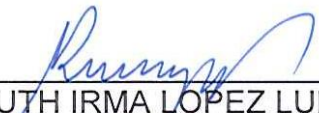



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR**  
**DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN**  
**A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN**  
**PUNO - 2023**


TESIS PRESENTADA POR:  
**Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA**


PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADO**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE :   
Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA

PRIMER MIEMBRO :   
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO :   
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS :   
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P05



**RESOLUCIÓN N° 1105-2024-D/FCJP-UANCV**

*Juliaca, 27 de diciembre de 2024.*

**Vistos:** El expediente, **2024-CU-19351** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 02 de Enero de 2025 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente:**                    **Dra. RUTH IRMA LOPEZ LUNA**  
**Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ**  
**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

**ASESOR:**

**Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### RESOLUCIÓN N° 615-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de septiembre de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: 2024-CU-12043 de fecha 04 de septiembre de 2024, del Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023**, presentado por el (la) Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:  
DECANATURA FCJP, INTERESADO,  
ARCH. FTChV/ncv.





### RESOLUCIÓN N° 407-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 15 de julio de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-7977** de fecha **02 de julio de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del **ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023**, presentado por el (la) **Bach. FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

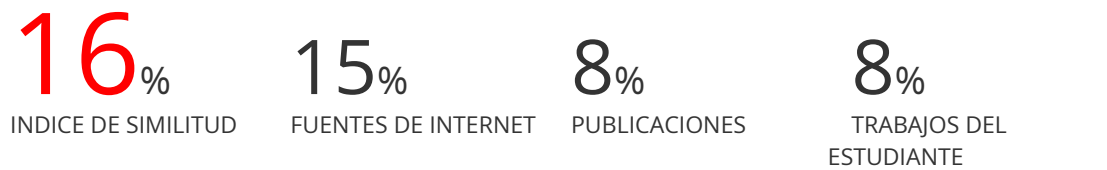
  
Dr. Pedy Chalco Vargas  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



### FAMILIAR EN PUNO - 2023

#### INFORME DE ORIGINALIDAD



#### FUENTES PRIMARIAS


<b>1</b>	<b>repositorio.uancv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.untumbes.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.upt.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>9</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>10</b>	<b>repositorio.utesup.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>11</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>



Metadatos Complementarios

<p>VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023</p>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73619880
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0004-5612-9900">https://orcid.org/0009-0004-5612-9900</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	RUTH IRMA LOPEZ LUNA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	29524013
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Edificio: La Asistencia Familiar en Puno</p> <p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno</p> <p>Latitud: -15.8402987 Longitud: -70.0218806 <a href="https://maps.app.goo.gl/hjjFmwosFPJ7G8RL9">https://maps.app.goo.gl/hjjFmwosFPJ7G8RL9</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 – enero 2025
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b> <a href="http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho</b> <a href="http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">http://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p>

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CACERES VELÁSQUEZ"

2025

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR  
DIRECTOR (a)  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS





### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA, identificado con DNI Nro. 73619880 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO – 2023

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de Junio del 2025



Javier Romulo Quispe Zapana  
DOCTOR EN DERECHO  
Reg. SUNEDU N° 61

Firma del Asesor  
(obligatoria)



Firma del Estudiante  
(obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A mis padres, Rolando Machaca Condori y Norma Estela Canaza Cayo. Quiénes me han brindado un amor y apoyo incondicionales, sin los cuales no habría alcanzado este logro. Su fe en mí y sus sacrificios han sido la base de este éxito.

A mi hermano, Joseph Elibelthon Machaca Canaza, por su valiosa orientación y motivación durante todo este proceso académico. Su paciencia y sabiduría han sido fundamentales para mi desarrollo.

Y a mi hijo, Matthew Adrian Machaca Solis, cuya presencia y aliento han sido un pilar esencial en cada etapa de este camino.



### **AGRADECIMIENTO**

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a mi asesor y decano, Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana, por su invaluable orientación y apoyo durante el desarrollo de esta tesis. Su profundo conocimiento, paciencia y dedicación han sido fundamentales en cada etapa de este proyecto. Agradezco especialmente sus críticas constructivas y sus sugerencias perspicaces, que han enriquecido significativamente mi investigación. Sin su guía experta, este trabajo no habría sido posible.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL ..... iii

ÍNDICE DE TABLAS ..... vi

ÍNDICE DE FIGURAS..... vii

ÍNDICE DE FIGURAS..... ¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN..... viii

ABSTRACT..... ix

INTRODUCCIÓN ..... x

CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA ..... 1

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... 3

    1.2.1 Problema general ..... 3

    1.2.2 Problemas específicos ..... 3

1.3 JUSTIFICACIÓN ..... 4

    1.3.1 Justificación teórica ..... 4

    1.3.2 Justificación metodológica..... 4

    1.3.3 Justificación práctica ..... 5

1.4 OBJETIVOS ..... 5

    1.4.1 Objetivo general ..... 5

    1.4.2 Objetivos específicos..... 5

1.5 HIPÓTESIS ..... 6

    1.5.1 Hipótesis general..... 6

    1.5.2 Hipótesis específicas ..... 6

1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES..... 7

CAPÍTULO II  
FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 8

    2.1.1 Internacionales ..... 8

    2.1.2 Nacionales..... 9



- 2.1.3 Locales ..... 10
- 2.2 BASES TEÓRICAS ..... 11
  - 2.2.1 Principio del interés superior del niño ..... 11
  - 2.2.2 Bienestar psicológico ..... 12
  - 2.2.3 Bienestar físico ..... 12
  - 2.2.4 Bienestar social ..... 12
  - 2.2.5 Omisión a la asistencia familiar ..... 13
  - 2.2.6 Falta de trabajo estable ..... 14
  - 2.2.7 Falta de economía suficiente ..... 14
  - 2.2.8 Falta de constatación de la economía del alimentante ..... 15
- 2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS ..... 16
  - 2.3.1 Alimentista ..... 16
  - 2.3.2 Asistencia ..... 16
  - 2.3.3 Bienestar ..... 16
  - 2.3.4 Derecho ..... 16
  - 2.3.5 Ley ..... 16
  - 2.3.6 Omisión ..... 16
  - 2.3.7 Principio ..... 17
  - 2.3.8 Proceso ..... 17
  - 2.3.9 Pena ..... 17
  - 2.3.10 Problemas ..... 17

**CAPÍTULO III  
METODOLOGÍA**

- 3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN ..... 18
- 3.2 ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN ..... 19
- 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 19
  - 3.3.1 Población ..... 19
  - 3.3.2 Muestra ..... 20
- 3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN ..... 21
  - 3.4.1 Técnicas ..... 21
  - 3.4.2 Instrumentos ..... 22
  - 3.4.3 Fuentes ..... 22
- 3.5 RECOGIDA DE DATOS ..... 22
  - 3.5.1 Confiabilidad del instrumento ..... 22



3.5.2	Proceso de tratamiento de datos.....	24
3.5.3	Diseño de contrastación de hipótesis.....	24

### CAPÍTULO IV

#### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1	RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS .....	25
4.2	PRUEBA DE NORMALIDAD .....	34
4.3	Contrastación de hipótesis.....	35
4.3.1	Contraste de la hipótesis general .....	35
4.3.2	Contraste de la primera hipótesis específica.....	37
4.3.3	Contraste de la segunda hipótesis específica .....	39
4.3.4	Contraste de la tercera hipótesis específica.....	41
4.4	DISCUSIÓN .....	43
	CONCLUSIONES.....	45
	RECOMENDACIONES.....	47
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	49
	ANEXOS.....	59
	ANEXO 1. Matriz de consistencia.....	60
	ANEXO 2. Operacionalización de variables.....	61
	ANEXO 3. Instrumentos.....	62
	ANEXO 4. Validación de instrumentos .....	65
	ANEXO 5. Base de datos .....	68



### ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de variables .....	7
<b>Tabla 2.</b> Confianza para principio del interés superior del niño .....	23
<b>Tabla 3.</b> Confianza para omisión a la asistencia familiar .....	23
<b>Tabla 4.</b> Resultado dado conforme al objetivo general.....	25
<b>Tabla 5.</b> Resultado dado conforme al objetivo específico primero.....	27
<b>Tabla 6.</b> Resultado dado conforme al objetivo específico segundo .....	30
<b>Tabla 7.</b> Resultado dado conforme al objetivo específico tercero.....	32
<b>Tabla 8.</b> Prueba de normalidad.....	34
<b>Tabla 9.</b> Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.G. ....	35
<b>Tabla 10.</b> Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.E. 1 .....	37
<b>Tabla 11.</b> Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.E. 2 .....	39
<b>Tabla 12.</b> Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.E. 3 .....	41



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 4 .....	26
<b>Figura 2.</b> Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 5 .....	28
<b>Figura 3.</b> Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 6 .....	30
<b>Figura 4.</b> Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 7 .....	32



### RESUMEN

Al desarrollar la tesis, se obtuvo como finalidad conocer la manera en que está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, este fue un problema de gran relevancia para ser estudiado, de tal modo se empleó una metodología de tipo aplicado, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, nivel descriptivo-causal, del mismo modo es preciso indicar que la población es muy relevante para desarrollarse y obtener datos, por ende fue de 90 abogados, para ello, no se pudo encontrar a todos, ante esa necesidad se recurrió a uso del muestreo probabilístico, donde se obtuvo 74 como muestra, así también para los resultados es necesario el acopio de datos, a ese entender se requirió de la técnica e instrumento, siendo encuesta y cuestionario respectivamente. Todo ello permitió poder obtener datos, trayendo consigo la conclusión de que el principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, en razón del resultado obtenido de una chi cuadrada de Pearson = 82,234a con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,003, ello en razón de que los procesos de omisión a la asistencia familiar están siendo muy largos además de no constatar si el alimentante tiene o no la economía suficiente.

**Palabras claves:** Alimentista, bienestar, interés superior, omisión.



### ABSTRACT

When developing the thesis, the purpose was to know the way in which the principle of the best interest of the child is being violated during the process due to the omission of family assistance in Puno-2023, this was a problem of great relevance to be studied, in such a way an applied type methodology was used, quantitative approach, non-experimental design, descriptive-causal level, in the same way it is necessary to indicate that the population is very relevant to develop and obtain data, therefore it was 90 lawyers, for this, not all of them could be found, given that need, the use of probabilistic sampling was used, where 74 were obtained as a sample, also for the results it is necessary to collect data, to this understanding the technique and instrument were required, being a survey and questionnaire respectively. All this made it possible to obtain data, bringing with it the conclusion that the principle of the best interests of the child is being significantly violated during the process due to omission of family assistance in Puno-2023, due to the result obtained from a Pearson chi square = 82.234a with 4 degrees of freedom, this is less than the tabulated chi square = 18.466, and a p-value = 0.001, therefore, being higher than the margin of error will indicate that there is a violation, while a significance of 0.003 is also seen, this is because the processes of omission of family assistance are being very long in addition to not verifying whether or not the provider has sufficient economy.

**Keywords:** Foodist, well-being, best interest, omission.



## INTRODUCCIÓN

El tema fue desarrollado basándose en que hoy en día se da la existencia de demasiada vulneración de dicho principio, porque los métodos de descuido a la ayuda familiar son largos, no brindan pronta solución a las personas interesadas, además que no se llega a constatar adecuadamente si el alimentante tiene un trabajo estable o sueldo estable, por tal motivo genera la omisión del pago correspondiente.

Este problema genera que el alimentista tenga perjuicios en el correcto desarrollo, vulnerando su bienestar psicológico, físico o social, no puede desarrollarse adecuadamente, además que lo perjudica por ser el menor quien requiere de dicho pago.

Asimismo, no cumplir con las obligaciones alimentarias trae diversos perjuicios para el menor alimentista, en primer lugar, se quebranta el principio del beneficio superior del niño, pues al no realizar el pago correspondiente se causa afectación en este, así mismo, se tiende a causar afectación al bienestar físico y psicológico del alimentista, causándole perjuicios en su correcto desarrollo.

Paso seguido se paso a desarrollar la estructura contenida, de la manera siguiente:

Primero. Se formularon las razones del porque se dio inicio el estudio, la preocupante realidad social, presentada en un contexto internacional,



nacional y local, es decir el problema contenido, para luego presentar los problemas a ser desarrollados, bajo las justificaciones debidas que dan paso a su desarrollo, planteado metas relacionadas a los problemas y respuestas tentativas que se esperaron obtener.

Segundo. Para un mejor comprender del tema se desarrolló conceptos y demás conforme a las variables y dimensiones, esto a fin de poder dar información que contribuya en el mejor entender del estudio, de la misma manera se pasó a presentar las contribuciones de mayor relevancia desarrollada por estudios precedentes, así también teorías de palabras que más se repitieron en el estudio.

Tercero. Métodos y técnicas

Cuarto. Resultados, estos bajo las interpretaciones que le corresponden al estudio, teniendo la estructura de contraste de hipótesis, para luego ser discutido con otros estudios.

Quinto. Conclusión, recomendación, y anexo que evidencia el estudio.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con el paso del tiempo, los casos en que el alimentante no realiza el pago asignado como pensión de alimentos para que el alimentista pueda llevar una buena calidad de vida ha generado gran preocupación, la incorrección de preocupación de los apoderados con sus hijos genera vulneración de sus derechos y principios. Mas preocupante aun es el caso en que los padres omiten realizar este deber, muy pesar de contar con el dinero, es por ello que se sigue un proceso, pero tristemente, este no tiende a garantizar el cumplimiento del mismo, generando muchos perjuicios, en primer lugar la vulneración del principio en desarrollo, así también daños en el bienestar psicológico, pues percibe los problemas de sus progenitores, lo cual genera pensamientos y conductas negativas, asimismo se daña el bienestar físico, por no contar con necesidades primarias a faltas de la pensión alimentaria, finalmente se quebranta el bienestar emocional, dándose una impresión de tristeza, enojo, resentimientos, rencor, entre otras emociones negativas (Pérez, 2019).

En un contexto nacional, se han dado diversas normativas, muchas de ellas no son cumplidas evadiendo lo dispuesto en ellas, para lo cual, se ha indicado en el art. 2 inc 24, literal C de la constitución (1993) que no debe darse prisión alguna por las deudas que uno pueda tener, pero también se aclara



que, si es factible siempre que sea bajo mandato judicial por no cumplir el pago por alimentos.

Por otro lado, existe una pena que se le impone a aquellos que cuenten con los medios económicos para realizar los por alimentos que contribuyan en que el menor lleve una vida digna, tiendan a omitir a llevarse a cabo este pago, tienen que ser merecedores de una pena que no vaya a superar los tres años, así lo tipifica el art. 149 del cap. IV del libro penal (1991).

El hecho delictivo menciona vino a surgir a efectos de los problemas presentados, teniendo como fundamento que es necesario y esencial que los alimentantes cumplan con lo dispuesto, y de no hacerlo deben de tener las sanciones que corresponden, cuando se llega a incumplir las obligaciones mencionadas, cuando no se paga el monto por alimentos designado conforme al ingreso económico percibido por el alimentante, tiende a causar más de un perjuicio, y más aún en el menor quien requiere de ello, como el bien social y personal, dentro de este se encuentra lo psicológico, emocional y físico (López, 2020).

El principio a desarrollarse, protege a los menores, se les permite tener la libertad de decisión, en base a ello se debe de adoptar medios que avancen o defiendan los derechos que poseen, así también debe de haber cierta relación sobre aquello que quieren los progenitores y lo que indican que es mejor para el menor conforme a los legisladores, todo estos aspectos son importantes para tomar una decisión siempre que beneficie al menor (López R. , 2015).

A ese entender, abarcar el tema que se presenta es de mucha relevancia, ya que se hará notar la manera en que se genera la vulneración del principio que protege y cuida de los menores, de la misma manera se podrá poner a la luz sobre el bien psicológico, físico y emocional que está siendo vulnerado por no cumplirse de modo efectivo el pago por alimentos, así es que se quiere contribuir en dar dicha información además de presentar contribuciones de mayor relevancia para mejorar el problema.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿Cómo está siendo vulnerado el bienestar psicológico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023?

¿Cómo está siendo vulnerado el bienestar físico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023?

¿Cómo está siendo vulnerado el bienestar social del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023?



## 1.3 JUSTIFICACIÓN

### 1.3.1 Justificación teórica

Si bien es cierto se tienen mucha información sobre el tema abordado, sin embargo, el estudio se centra en dar datos más relevantes que contribuyan en que los lectores puedan entender el significado de las variables y dimensiones con teorías desarrolladas, del mismo modo, para nutrir el estudio fue requerido conocer las contribuciones que tienen estudios ya desarrollados, así también se necesitó conocer el significado de los términos con mayor uso durante el desarrollo investigativo.

### 1.3.2 Justificación metodológica

Para obtener los resultados e interpretarlos, fue fundamental plasmar metodologías que permiten seguir una estructura tanto para el acopio de datos como para el proceso de los mismos, estos son de riguroso cuidado ya que tienen que estar entrelazados unos con otros, conforme a los objetivos que se busca obtener, así mismo, esto contribuye con los estudios futuros, en base a que se da una breve explicación de su uso con el autor que lo indica, permitiendo que investigadores puedan profundizar en el tema al acceder a las referencias, así también se plasma la prueba de confiabilidad que dio paso a poder usar los instrumentos y así obtener las respuestas requeridas.



### 1.3.3 Justificación práctica

Es de gran relevancia el estudio, porque el cuidado y protección de los menores es primordial para el país, así como se hallan en pleno progreso, por lo que requieren de condiciones básicas indispensables para no tener que padecer carencias, ante ello se contribuye con legisladores, pues tendrán en conocimiento la magnitud del problema y los efectos causados en los menores cuando no se da cumplimiento de los pagos por alimentos, muy a pesar de tener orden judicial, ante ello también se recomiendan acciones que pueden adoptarse a fin de poder emplear medidas de contribución para ello.

## 1.4 OBJETIVOS

### 1.4.1 Objetivo general

Conocer la manera en que está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

### 1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar la manera en que está siendo vulnerado el bienestar psicológico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.
- Explicar la manera en que está siendo vulnerado el bienestar físico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.



- Analizar la manera en que está siendo vulnerado el bienestar social del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

## 1.5 HIPÓTESIS

### 1.5.1 Hipótesis general

El principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

### 1.5.2 Hipótesis específicas

El bienestar psicológico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

El bienestar físico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

El bienestar social del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.



### 1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 1 Operacionalización de variables**

Variables	Dimensiones
Principio del interés superior del niño	- Bienestar psicológico - Bienestar físico - Bienestar social
Omisión a la asistencia familiar	-Falta de trabajo estable  -Falta de economía suficiente  -Falta de constatación de la economía del alimentante

Nota: Desarrollo por el investigador



## CAPÍTULO II FUNDAMENTOS TEÓRICOS

### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1.1 Internacionales

Moreno (2018), en la indagación denominada "el hecho delictivo de omisión de alimentos: una síntesis teleológica "Sobre el castigo." de la Universidad Santo Tomás, en Colombia, como conclusión este trabajo indaga comprender la tramitación del problema del delito de incumplimiento de alimentos de que trata con internamiento en la cárcel de los diferentes lugares los cuales afectan a la familia quienes son considerados como el bien jurídico por medio del estudio de penas alternativas, las cuales permitirán liberar la pena, para aliviar la población de las cárceles, generalizar e especificar corduras en la sanción penal.

Riaño (2019), En su estudio titulado "primacía de los intereses del menor, teoría de interpretación constitucional", tuvo como conclusión, su postulación pone el foco en la infancia, así que la dignidad humana se materializaría en el beneficio adicional como principio. La gente percibe la diversidad como acuerdo y la respuesta a la problemática para solucionar un conflicto y dilema en el que participen activamente los niños y adolescentes del país.

Núñez (2020), en su estudio titulado "La implementación de la superioridad del infante interés superior del niño superioridad del niño en competencias familiares: "Métodos especiales de amparo y sus procedimientos



en Chile". Teniendo la conclusión de que uno de los beneficios más significativos que tienen los especialistas es considerar a los niños como individuos, considerando de manera seria sus derechos y generando una motivación más precisa para las medidas que se adopten.

González y Castello (2020), En su estudio titulado "primacía de los intereses del menor; estudio del derecho comparado y su uso", en la Universidad de Chile, concluimos que a medida que el derecho del niño, y en lo particular la superioridad del infante interés superior del niño superioridad del niño, progresa a nivel nacional e internacional, todavía existen varios aspectos postergados.

### **2.1.2 Nacionales**

Sánchez (2022), en su tesis llamada "la infracción de la primacía de los menores y la negligencia en la ayuda a la familia en medio de la crisis ", como conclusión tenemos que esta investigación plantea la diligencia de leyes alternativas para impedir el impacto actual, la aconseja un avance en un tratamiento idóneo representado por el que impone la condena, también propone una iniciativa para modificar dos Art. 149° y 150° del CP salvaguardando al que omite asistencia familiar.

Vargas (2022), en su tesis llamada "Mecanismos coercitivos personales penales, usados por el distinguido juez de paz, otorgado peruanos, en el sumario por las despensas", para concluir respecto que debido al incumplimiento en el



abono de los alimentos correspondientes, los Jueces de Paz Letrado, deben utilizar una medida coercitiva correspondiente como es la expedición de fragmentos procesales al MP; ya que, en esta investigación se da una propuesta de cambio en el Art. 566° - A del CPC, encaminado a disminuir un trámite procesal para que se cumpla la obligación de alimentos, por medio de una estudio de una medida coercitiva personal.

Balcanota (2022), en su estudio llamado "la violación de la primacía de los menores en situaciones de tenencia, Puno", en la Universidad Privada San Carlos, en Puno, como conclusión se llegó una denegación ya que es un dilema bastante negativo por lo que se viola los derechos de los niños, existiendo muchos incumplimientos en el plazo lo cual se estableció en el código del niño, e indica que existe incumplimiento en las visitas a los niños.

### **2.1.3 Locales**

Cataño (2020), cuyo estudio "transgresiones a la primacía del interés del menor ante el hecho delictivo de omisión de prestaciones alimentarias, Perú - 2019", concluimos que el objetivo que persigue a la primacía de intereses del menor se encuentra en conflicto con el ataque de negligencia en el cuidado familiar, dado que su clasificación se basa en su clasificación tiene como objetivo "aparente", en relación al Art. 149o del CPP, una sanción de pena privativa.



## 2.2 BASES TEÓRICAS

### 2.2.1 Principio del interés superior del niño

Se entiende por la determinación que es un proceso organizado y con garantía procesal, es un proceso con estructura y garantía procesal, se determina cuando comienza un análisis de las condiciones que se encuentran rodeando al menor, para después saber que elementos se podrá utilizar, puesto que siempre la finalidad de este tiene que ser el proteger al menor, además que el estudio de estos casos permiten aseverar que gradualmente los juzgados se encuentran examinando la importancia de las familias extensas, no solo como manera de organizaciones sociales, sino también en la vida de los niños(as) (Astudillo, 2020, pág. 6).

Toda persona la cual no alcanzo la mayoría de edad es un niño, por lo que los niños tienen una forma relevante la cual indica que todo decisión la cual afecte al menor se deberá de considerar que de forma especial y superior perseguir los intereses del menor, cuando se implementó este principio la labor de todos los estados tiene un reflejo tanto como la determinación de una representación general como en la que especialmente se establezca en relación al niño, como en una situación extraordinaria y ordinaria (Egerten, 2014, pág. 15).



## 2.2.2 Bienestar psicológico

El Bienestar psicológico se relaciona de forma significativa y negativa. Los métodos predecibles son, no confiar en la sociedad como esta va cambiando progresando, como se puede predecir, esta se acompaña de una incapacidad mínima, la cual se torna en un desinterés puesto que para ellos no tiene coherencia, la falta de interés y de confianza en los demás se relaciona con unas restricciones particulares (Blanco & Diaz, 2022).

## 2.2.3 Bienestar físico

El bienestar físico se encuentra considerado con la forma de alimentarse higiene, seguridad, atención médica, realizar actividades físicas diarias, La actividad física es la superficie más importante de la calidad de vida para los sujetos, estudios sobre adolescentes el piloto de la forma de vida es la incorporación distinta a las áreas y el objetivo la cual permite ahondar a lograrla entender y el elemento que contribuye a desarrollarse. El objetivo, se hallan varios indicadores generales los cuales corresponde a la medirse del mismo, para el progreso efectivo la persona y de su bienestar físico. (Cuesta, et.al, 2019).

## 2.2.4 Bienestar social

Bienestar social, Viene a ser el estado en el cual se ejecutan las carencias personales básicas y en la que los sujetos tengan una vida pacífica en sus entornos con las oportunidades de progreso (Blanco & Díaz, 2005). Asimismo,



es la satisfacción conjunta de una consecución de carencias, que responden a la calidad de vida de las personas en una colectividad (Actis, 2017).

### **2.2.5 Omisión a la asistencia familiar**

La falta de asistencia familiar se refiere a la falta de asistencia en lo que respecta al sustento, tales como salud, educación, ropa, asistencia a la familia, en función de las posibilidades y circunstancias familiares, que surgen desde el matrimonio. Esto implica la obligación de asistir a la familia por el individuo responsable de asegurar, de manera inexcusable y natural, el mantenimiento de los seres queridos (Coarite, et. al, 2020).

Además, se refiere a todo lo que un joven, niño o pareja requiere para su sobrevivencia, residencia, cuidado de la salud, directrices y capacitación laboral, educación en vestimenta y nutrición, que el titular de ese derecho necesite para su desarrollo normal como un joven, niño o pareja individuo, hasta los costos del embarazo, desde el momento de concebir hasta el posparto, y también que se puedan satisfacer las necesidades fundamentales y de esta manera disfrutar de una calidad de vida (Rojas, 2018).

En el artículo 149, referente a la falta de entrega de alimentos, se establece que quien no cumpla con su obligación de proporcionar los víveres que dicta una sentencia tribunal, enfrentará una pena de prisión no mayor a tres años, aunque que no respete el dictado judicialmente.

Si el agente ha simulado otra responsabilidad alimenticia en connivencia con otra persona, o si renuncia o deja su labor de manera malintencionada, la sanción será no inferior a uno ni superior a cuatro años.



Si se produce contusiones graves o muertes y éstas lograron anticiparse, el castigo será no menos de dos ni más de cuatro años si se produce una lesión grave, y no menos de tres ni más de seis años si se produce una muerte (Codigo Penal, 1991).

### **2.2.6 Falta de trabajo estable**

Falta de trabajo estable, la falta de trabajo estable es el acto por el cual un sujeto no tiene un trabajo, ni tampoco sueldo, y que por esta razón acepta trabajos hasta con salarios menores a lo que la ley establece, también puede ser a causa de que esta población se encuentre en esta situación de falta de trabajo estable por causa de estudio, edad, o enfermedades, produciendo así que muchas personas roben o consigan dinero fácil para satisfacer sus necesidades (Merino, 2019).

### **2.2.7 Falta de economía suficiente**

Falta de economía suficiente, la falta de economía suficiente es la inestabilidad económica que una persona tiene por distintas causas, como son la falta de empleo, la inestabilidad económica de un país, entre otras, que estas no puedan satisfacer la necesidad primordial como lo es los alimentos, vestimenta, vivienda que una persona necesita para vivir, y que como sabemos es un problema social que actualmente aqueja a nuestro país (Gaggioli, 2014).



## 2.2.8 Falta de constatación de la economía del alimentante

Falta de constatación de economía del alimentante, hace alusión a incapacidad que tiene el juez para poder reconocer, la economía, el trabajo del alimentante para poder calcular la cifra que le corresponde a cada hijo, en proceso de alimentos, en donde el alimentante debe cuidar la necesidad básica de sus hijos como son educación salud, vestido y vivienda respectivamente, así como lo establece las normas vigentes de nuestro país (Maldonado & Cabrera, 2023).



## **2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

### **2.3.1 Alimentista**

Es el sujeto que posee como derecho percibir la pensión alimenticia, todo lo primordial para vivir, la casa, el vestido y la salud (Chaparro, 2015).

### **2.3.2 Asistencia**

Son las obligaciones que incumben a uno de los conyugues de acudir con ayuda para sus hijos, mediante cuidados materiales y morales (Rajmil & Llorens, 2015).

### **2.3.3 Bienestar**

Hace alusión al grupo de aquellos acontecimientos que se requieren para un buen vivir, para la satisfacción de las carencias materiales, que influyen en la salud y generan tiempo (Madrid, 2017).

### **2.3.4 Derecho**

Son aquellos dados y previstos en la constitución y otros libros normativos, a fin de que no se pueda generar perjuicios en los menores (Squella, 2017).

### **2.3.5 Ley**

Son dictados por los legisladores en base a pleno conocimiento de la realidad social, de tal modo contribuir en generar seguridad en las personas sin perjuicios entre ellos (Núñez, 2017).

### **2.3.6 Omisión**

Es la abstención de las actuaciones que constituyen un deber legal, también podría ser constituido como un delito o falta (Pérez, 2018).



### **2.3.7 Principio.**

Es una proposición evidente y clara no susceptible de demostraciones sobre la cual se fundan determinadas valoraciones de justicia, y se construyen en las instituciones del derecho (Suárez, 2016, pág. 55).

### **2.3.8 Proceso**

Es el grupo de actos coordinados realizados por los funcionarios competentes del órgano judicial del estado (Cortez, 2017, pág. 401).

### **2.3.9 Pena**

Son restricciones o privaciones de derechos impuestas por el órgano judicial hacia el sujeto activo a consecuencia de la comisión de un acto delictivo o falta (Meini, 2013).

### **2.3.10 Problemas**

Juicios de derecho abstracto, cuyas respuestas son siempre aplicables a los supuestos de hecho que se le fundamentan (Vélez, 2015).

## CAPÍTULO III METODOLOGÍA

### 3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque fue cuantitativo.

Fernández y Baptista (2014), señalan que estos estudios se desarrollan bajo el objetivo de poder recabar datos de grandes muestras, y como son varias las respuestas no pueden interpretarse solo de modo teórico, es necesario el proceso estadístico, por ello el resultado es obtenido bajo porcentajes y datos numéricos que se interpretan a fin de contrastar cada hipótesis.

Fue de diseño no experimental

Carrasco (2018), indica que son aquellos donde se quiere conocer el comportamiento de las variables, pero encontrándose en su estado natural, sin que vaya a intervenir datos que contravenga ello, es decir no se manipulan por el autor, solo se profundiza en ello para no errar en equivocación alguna.

Se tuvo como métodos:

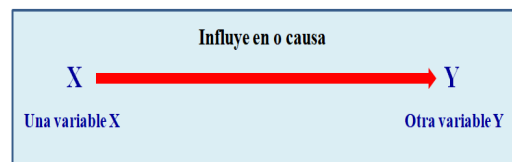
- El método inductivo es aquel donde se busca conocer diferentes respuestas, a fin de que de los datos particulares se pueda llegar a una información general que contribuya en dar a conocer los resultados que se requieren (Romero, 2005).

Se empleó el tipo Aplicada

Se emplean a fin de conocer datos nuevos, ya que la información será basada en las teorías que ya se tienen conocimiento, ello servirá como base de creación de nuevas definiciones bajo los sustentos dados en los resultados (Carrasco, 2018).

El estudio fue de nivel descriptivo – causal

Conforme a los datos descriptivos estos son desarrollados ya que se quiere identificar cualidades de mayor relevancia, esto conforme al comportamiento de las variables, es decir, la influencia o no y las causas o efectos producentes, se representa del modo siguiente:



### 3.2 ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue desarrollado en Puno, encuesta aplicada a abogados.

### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.3.1 Población

La población estuvo conformada por 90 abogados



Es aquel espacio donde se considera fuente importante de obtener los datos, este es a elección del tesista, ya que considera fuente de gran importancia a tratar el problema, puede constituirse por personas, archivos, u otros que sean reales (Hernández, 2019).

### 3.3.2 Muestra

Palomino et al (2017), constituye una porción de la totalidad, es una parte fundamental a desarrollarse, ya que este será el lugar donde se podrá obtener los datos necesarios. Para el estudio fue indispensable hacer uso del muestreo probabilístico, donde se emplea una muestra, la misma que brinda la cantidad de muestra, en donde se tiene:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Nota: (Aguilar 2005)



Al cambiar los valores

$N=90$

$Z=1.96$  (95% de confianza)

$e=0.05$  (5% de error)

$p=0.5$

$q=0.5$

Reemplazamos los valores:

$$n = \frac{90(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (90 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

$n=74$

Demostrado ello se tiene 74 abogados como muestra

### 3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

#### 3.4.1 Técnicas

##### La encuesta

La técnica que se uso fue la encuesta

Baena (2017), hace mención que el estudio consiste en la aplicación de un cuestionario a un grupo representativo de la población registrada y además señala que el instrumento mencionado es básico e incluye preguntas que toman en cuenta diversos aspectos e indicadores propuestos en este estudio.



### 3.4.2 Instrumentos

Cuestionario a la escala de Likert

Carrasco (2018), sostiene que estos son los medios externos a través de los cuales el investigador recopila datos incluirá una lista de preguntas formuladas relacionadas con el tema de investigación que se imprimirá en una hoja de papel mencionando que Las preguntas formuladas estarán relacionadas con nuestras variables.

### 3.4.3 Fuentes

Como fuentes fue indispensable recurrir a las primarias, las mismas que se encuentran al alcance de la sociedad en general encontradas en libros, y páginas de internet, por otro lado fue necesario también el acopio de datos de personas, las cuales conforman fuentes secundarias por lo complejo en obtener la información necesaria (Bernal, 2010).

## 3.5 RECOGIDA DE DATOS

### 3.5.1 Confiabilidad del instrumento

Para usar los instrumentos estos deben de pasar por una prueba que determina si estos pueden o no ser aplicables, esto se da para que se tenga la confianza de aplicarlos (Valderrama, 2019) los coeficientes para terminar ello serán los que se pasan a mostrar:

- Coef. superior a 0.9 = excelente
- Coef. superior a 0.8 = bueno



- Coef. superior a 0.7 = aceptable
- Coef. superior a 0.6 = cuestionable
- Coef. superior a 0.5 = pobre
- Coef. superior a 0.5 = inaceptable

**Tabla 2. Confianza para principio del interés superior del niño**

Prueba de A-Cronbach	Cantidad
0,830	21

Nota: Datos obtenidos de la estadística

Como se puede apreciar, se tienen los resultados obtenidos luego de aparentemente aplicar el cuestionario a 21 personas, de ello el resultado que se obtuvo fue 0,830, este se encuentra en el parámetro de bueno, por ello se indica que este instrumento si tiene la factibilidad de usarse.

**Tabla 3. Confianza para omisión a la asistencia familiar**

Prueba de A-Cronbach	Cantidad
0,866	21

Nota: Datos obtenidos de la estadística

Como se puede apreciar, se tienen los resultados obtenidos luego de aparentemente aplicar el cuestionario a 21 personas, de ello el resultado que se obtuvo fue 0,866, este se encuentra en el parámetro de bueno, por ello se indica que este instrumento si tiene la factibilidad de usarse.



### 3.5.2 Proceso de tratamiento de datos

Para el proceso de la estadística fue requerido realizar cuestionarios que tengan la confiabilidad para su uso, después de ello se aplicó a la muestra mencionada, para que una vez obtenidas las respuestas puedan ser elevadas al programa Excel, a fin de que luego se extraiga del estadístico Spss, donde se procesan estos a fin de obtener la tabla de contingencia y contraste por medio de la chi cuadrada, ello denota la veracidad o falsedad del estudio.

### 3.5.3 Diseño de contrastación de hipótesis

El modelo a emplearse para el contraste es muy relevante, ya que este modelo recae la veracidad o falsedad de los mismo, pues al presentarse un problema se dan supuestas afirmaciones, las mismas que se confirman o rechazan luego del proceso estadístico, por tanto, el modelo desarrollado y aplicado fue el siguiente:

Ha. El principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Ho. El principio del interés superior del niño no está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023

## CAPÍTULO IV ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 RESULTADOS DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS

Tabla 4. Resultado dado conforme al objetivo general

Principio del interés superior del niño	Omisión a la asistencia familiar						Total	
	Duración corta		Duración media		Duración larga			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	9	12%	6	8%	4	5%	19	26%
Medio	8	11%	10	14%	7	9%	25	34%
Alto	5	7%	10	14%	15	20%	30	41%
Total	22	30%	26	35%	26	35%	74	100%

Nota: Datos obtenidos de la estadística.

### Figura 1

Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 4

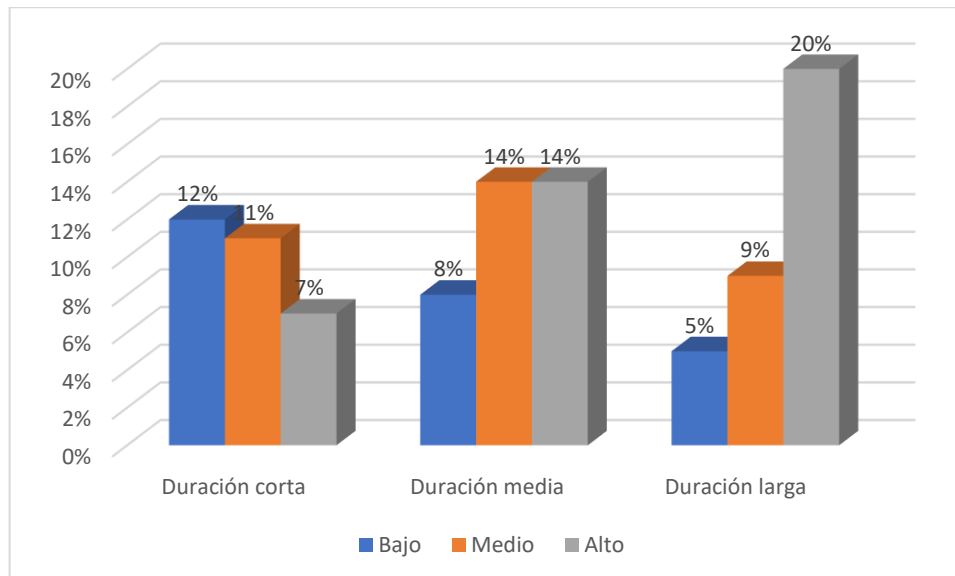


Figura 1. Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 4

Nota: Tabla 4

En la tabla cruzada sobre “Principio del interés superior del niño y omisión a la asistencia familiar”, cuestionario aplicado a 74 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 26%, un 12% indicaron que existe una baja vulneración del principio del interés superior del niño por que se da una duración corta del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 34%, un 14% manifestaron que existe una vulneración media del principio del interés superior del niño por que se da una duración media del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 41%, un 20% señalaron que existe una alta vulneración del principio del interés superior del niño por que se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Por lo que se llega a indicar que existe una alta vulneración del principio del interés superior del niño por que se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

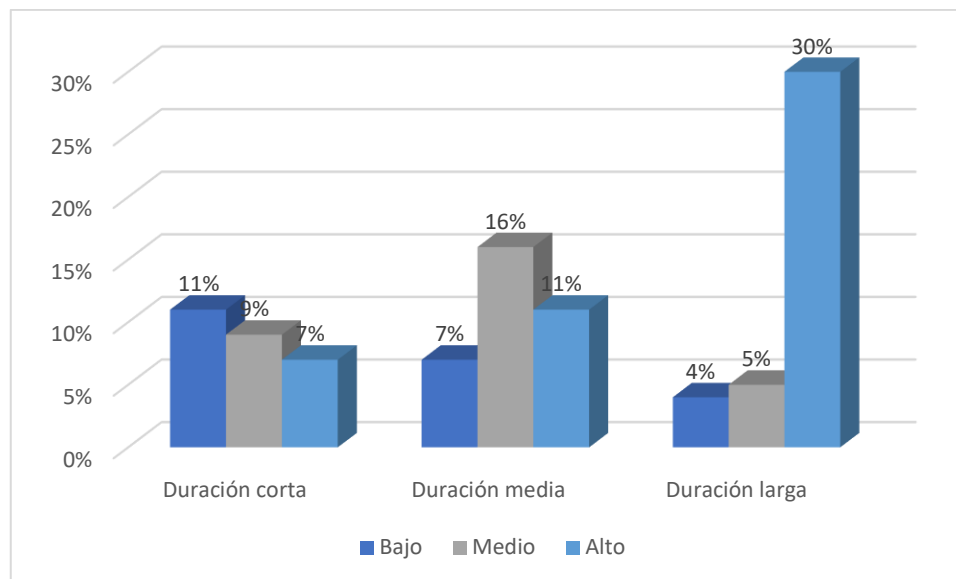
**Tabla 5. Resultado dado conforme al objetivo específico primero**

Bienestar psicológico	Omisión a la asistencia familiar						Total	
	Duración corta		Duración media		Duración larga			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	8	11%	5	7%	3	4%	16	22%
Medio	7	9%	12	16%	4	5%	23	31%
Alto	5	7%	8	11%	22	30%	35	47%
Total	20	27%	25	34%	29	39%	74	100%

Nota: Datos obtenidos de la estadística

**Figura 2.**

Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 5



*Figura 2. Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 5*

Nota: Tabla 5

En la tabla cruzada sobre “Bienestar psicológico y omisión a la asistencia familiar”, cuestionario aplicado a 74 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 22%, un 11% indicaron que existe una vulneración baja del bienestar psicológico por que se da una duración corta del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 31%, un 16% manifestaron que existe una vulneración media del bienestar psicológico por que se da una duración media del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 47%, un 30% señalaron que existe una alta vulneración del bienestar psicológico porque se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.



Por lo que se llega a indicar que existe una alta vulneración del bienestar psicológico por que se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

**Tabla 6. Resultado dado conforme al objetivo específico segundo**

Bienestar físico	Omisión a la asistencia familiar						Total	
	Duración corta		Duración media		Duración larga			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Bajo	7	9%	5	7%	3	4%	15	20%
Medio	7	9%	16	22%	4	5%	27	36%
Alto	4	5%	11	15%	17	23%	32	43%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>24%</b>	<b>32</b>	<b>43%</b>	<b>24</b>	<b>32%</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

Nota: Datos obtenidos de la estadística

**Figura 3**

Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 6

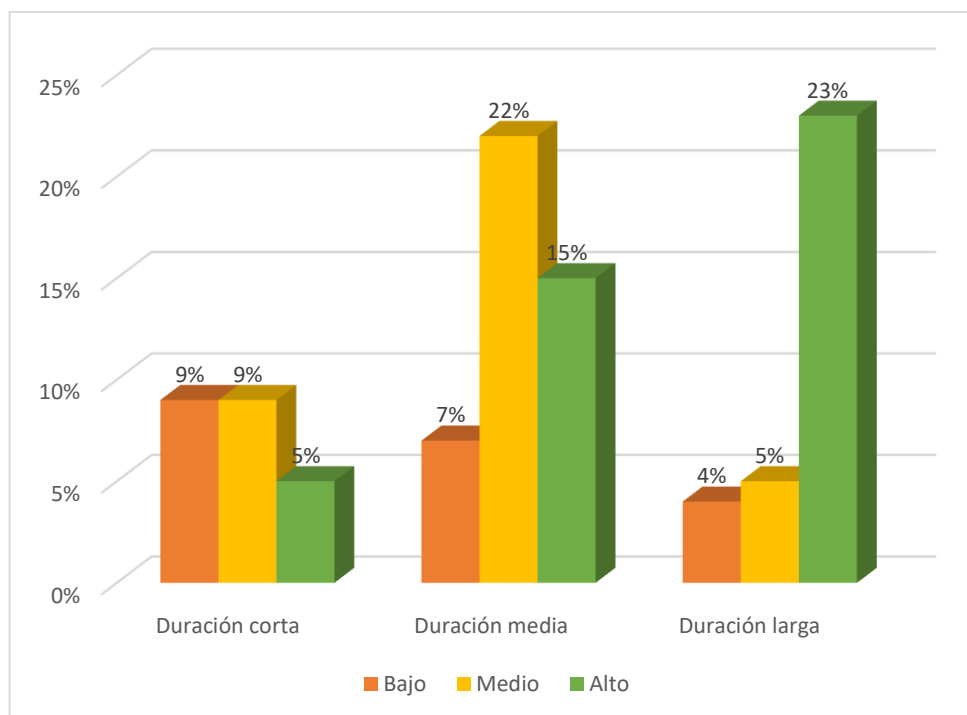


Figura 3. Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 6

Nota: Tabla 6



En la tabla cruzada sobre “Bienestar físico y omisión a la asistencia familiar”, cuestionario aplicado a 74 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 20%, un 9% indicaron que existe una vulneración baja del bienestar físico por que se da una duración corta del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 36%, un 22% manifestaron que existe una vulneración media del bienestar físico porque se da una duración media del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 43%, un 23% señalaron que existe una alta vulneración del bienestar físico porque se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Por lo que se llega a indicar que existe una alta vulneración del bienestar físico por que se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

**Tabla 7. Resultado dado conforme al objetivo específico tercero**

Bienestar social	Omisión a la asistencia familiar						Total	
	Duración corta		Duración media		Duración larga		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%		
Bajo	8	11%	5	7%	4	5%	17	23%
Medio	8	11%	13	18%	5	7%	26	35%
Alto	5	7%	8	11%	18	24%	31	42%
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>28%</b>	<b>26</b>	<b>35%</b>	<b>27</b>	<b>36%</b>	<b>74</b>	<b>100%</b>

Nota: Datos obtenidos de la estadística

**Figura 4**

Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 7

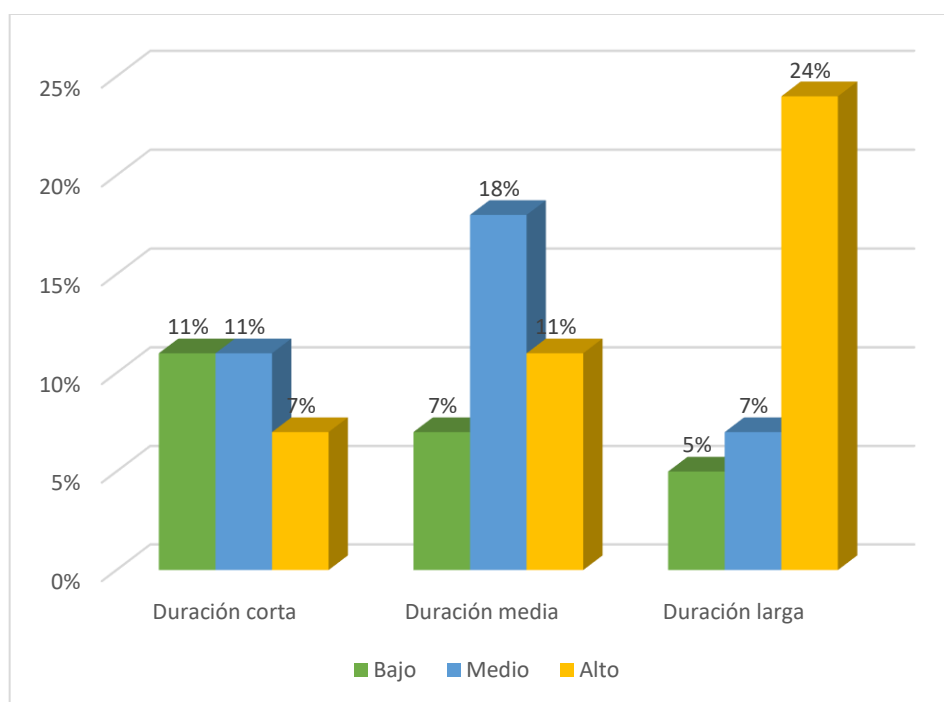


Figura 4. Barras que denotan los porcentajes arribados en la tabla 7

Nota: Tabla 7



En la tabla cruzada sobre “Bienestar social y omisión a la asistencia familiar”, cuestionario aplicado a 74 abogados se tuvo el siguiente resultado:

Del 23%, un 11% indicaron que existe una vulneración baja del bienestar social por que se da una duración corta del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 35%, un 18% manifestaron que existe una vulneración media del bienestar social por que se da una duración media del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Del 42%, un 24% señalaron que existe una alta vulneración del bienestar social por que se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

Por lo que se llega a indicar que existe una alta vulneración del bienestar social por que se da una duración larga del proceso de omisión a la asistencia familiar.

## 4.2 PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 8. Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadísticos	Gd.lib.	resultado
Principio del interés superior del niño	0.367	74	0.002
Omisión a la asistencia familiar	0.382	74	0.000

Nota: Datos obtenidos de la estadística

La estadística a usar para conocer si el estudio se trata de pruebas normales o no, se toma a Kolmogorov-Smirnov a fin de que estos son empleados cuando se desarrolla un estudio cuya muestra supera 30, por ende, el estudio tiene 74 participantes.

Posterior a ello se explica el resultado dado, teniendo que para la primera variable es de 0,002, y para la segunda 0,000, ambos denotaron ser menores al valor dado como error el cual es de 0,05, por ello se trata de pruebas paramétricas, pruebas normales, donde el estadístico a usarse es chiquadrado de Pearson.

El estadístico mencionado permite conocer la significancia y vulneración, por ello se desarrolló del modo siguiente:

### 4.3 Contrastación de hipótesis

#### 4.3.1 Contraste de la hipótesis general

Ha. El principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Ho. El principio del interés superior del niño no está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

- Condición dada para establecer la significancia, teniendo un valor de 0,05 como error, 0,950 como confianza.

**Tabla 9. Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.G.**

		Resultados	Grados-liber.	V. significantes
Valor	Chi-	82,234 <sup>a</sup>	4	.003
cuadrada de Ps.				
Razones	de	57.617	4	.000
similitud				
Asociaciones		40.606	1	.000
lineales				
Elementos		74		

Nota: Datos obtenidos de la estadística

Como se aprecia los resultados presentados en la tabla, para conocer la veracidad o falsedad de hipótesis se tiene una chi cuadrada de Pearson = 82,234<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada =



18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,003 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa.

En tanto, como se aprecia se puede decir que el principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Dicho ello, se demuestra que la hipótesis alterna estaba en lo correcto, pues lo contrario no se comprobó en los resultados.

#### 4.3.2 Contraste de la primera hipótesis específica

Ha. El bienestar psicológico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Ho. El bienestar psicológico del alimentista no está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

- Condición dada para establecer la significancia, teniendo un valor de 0,05 como error, 0,950 como confianza.

**Tabla 10. Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.E. 1**

		Resultados	Grados-liber.	V. significantes
Valor	Chi-	81,756 <sup>a</sup>	4	.007
cuadrada de Ps.				
Razones	de	48.412	4	.000
similitud				
Asociaciones		26.952	1	.000
lineales				
Elementos		74		

Nota: Datos obtenidos de la estadística



Como se aprecia los resultados presentados en la tabla, para conocer la veracidad o falsedad de hipótesis se tiene una chi cuadrada de Pearson = 81,756<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,007 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa.

En tanto, como se aprecia se puede decir que el bienestar psicológico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Dicho ello, se demuestra que la hipótesis alterna estaba en lo correcto, pues lo contrario no se comprobó en los resultados.

#### 4.3.3 Contraste de la segunda hipótesis específica

Ha. El bienestar físico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Ho. El bienestar físico del alimentista no está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

- Condición dada para establecer la significancia, teniendo un valor de 0,05 como error, 0,950 como confianza.

**Tabla 11. Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.E. 2**

	Resultados	Grados-liber.	V. significantes
Valor Chi-cuadrada de Ps.	61.982 <sup>a</sup>	4	.007
Razones de similitud	54.827	4	.000
Asociaciones lineales	35.318	1	.000
Elementos	74		

Nota: Datos obtenidos de la estadística



Como se aprecia los resultados presentados en la tabla, para conocer la veracidad o falsedad de hipótesis se tiene una chi cuadrada de Pearson = 61.982<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,007 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa.

En tanto, como se aprecia se puede decir que el bienestar físico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Dicho ello, se demuestra que la hipótesis alterna estaba en lo correcto, pues lo contrario no se comprobó en los resultados.

#### 4.3.4 Contraste de la tercera hipótesis específica

Ha. El bienestar social del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Ho. El bienestar social del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

- Condición dada para establecer la significancia, teniendo un valor de 0,05 como error, 0,950 como confianza.

**Tabla 12. Resultado que contribuye en realizar el contraste de la H.E. 3**

	Resultados	Grados-liber.	V. significantes
Valor Chi-cuadrada de Ps.	87,655 <sup>a</sup>	4	.008
Razones de similitud	54.827	4	.000
Asociaciones lineales	35.318	1	.000
Elementos	74		

Nota: Datos obtenidos de la estadística

Como se aprecia los resultados presentados en la tabla, para conocer la veracidad o falsedad de hipótesis se tiene una chi cuadrada de Pearson = 87,655<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una



significancia de 0,008 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa.

En tanto, como se aprecia se puede decir que el bienestar social del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.

Dicho ello, se demuestra que la hipótesis alterna estaba en lo correcto, pues lo contrario no se comprobó en los resultados.

#### 4.4 DISCUSIÓN

En primer lugar, se da a conocer los resultados:

Dada la hipótesis se aprecia una chi cuadrada de Pearson = 82,234<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,003 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa. Es por ello que se está conforme con Núñez (2020), como en conclusiones, uno de los beneficios más significativos que tienen los especialistas es considerar a los niños como individuos, considerando de manera seria sus derechos y generando una motivación más precisa para las medidas que se adopten, de la misma manera se tiene a Moreno (2018), como conclusión este trabajo indaga comprender la tramitación del problema del delito de incumplimiento de alimentos de que trata con internamiento en la cárcel de los diferentes lugares los cuales afectan a la familia quienes son considerados como el bien jurídico por medio del estudio de penas alternativas, las cuales permitirán liberar la pena, para aliviar la población de las cárceles, generalizar e especificar corduras en la sanción penal. Del mismo modo se está de acuerdo con Balcanota (2022), como conclusión se llegó una denegación ya que es un dilema bastante negativo por lo que se viola los derechos de los niños, existiendo muchos incumplimientos en el plazo lo cual se estableció en el código del niño, e indica que existe incumplimiento en las visitas a los niños.

Conforme contraste de hipótesis específicas se tuvo una chi cuadrada de Pearson = 81,756<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen



de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,007 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa. Del mismo modo, según el segundo contraste de hipótesis se tiene un chi cuadrado de Pearson = 61.982<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,007 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa. Y finalmente, conforme al tercer contraste se tuvo una chi cuadrada de Pearson = 87,655<sup>a</sup> con 4 grados de libertad, esto es menor a la chi cuadrada tabulada = 18,466, y un p-valor = 0,001, por tanto, al ser superior que el margen de error va a señalar que existe vulneración, mientras que, se aprecia también una significancia de 0,008 y del mismo modo por ser menor al margen de error quiere decir que es significativa, de la misma manera se está conforme con González y Castello (2020), así concluimos que a medida que el derecho del niño, y en particular el principio del interés superior del niño, progresa a nivel nacional e internacional, todavía existen varios aspectos postergados. Del mismo modo se está conforme con Vargas (2022), así para concluir respecto a la falta de cumplimiento en la Universidad César Vallejo el pago de alimentos correspondientes, los Jueces de Paz Letrado, deben utilizar una medida coercitiva correspondiente como es la expedición de fragmentos procesales al MP; ya que, en esta investigación se da una propuesta de cambio en el Art. 566° - A del CPC, encaminado a disminuir un trámite procesal para que se cumpla la obligación de alimentos, por medio de una estudio de una medida coercitiva personal

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Se pudo conocer que el principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, ello en razón de que los procesos de omisión a la asistencia familiar están siendo muy largos además de no constatar si el alimentante tiene o no la economía suficiente, así mismo, durante este proceso se tiende a perjudicar el bienestar del menor, sus derechos no se encuentran protegidos, más por el contrario se les niega la oportunidad a los mismos de continuar teniendo una vida estable.

**SEGUNDA.** Se pudo analizar que el bienestar psicológico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, ya que el menor es el primer afectado por los problemas ocasionados entre sus progenitores por la falta de pago, generando problemas emocionales o de conducta, las vivencias negativas conllevan a que se sienta tenso, no pueda desarrollarse, dificultad para relacionarse, hasta incluso volverse introvertido.

**TERCERA.** Se puede explicar que el bienestar físico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, ya que la falta de dinero genera una falta de comida en el menor causando perjuicios en su desarrollo físico, la comida es fundamental para el desarrollo, depende de ello que el menor pueda tener un buen desarrollo tanto físico como cognitivo, por lo que la falta de alimento o tener una vida precaria por la falta de pensión de alimentos genera que este no pueda tener un bienestar adecuado.



**CUARTA.** Se pudo analizar que, el bienestar social del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, ya que causa afectación en el desenvolvimiento que este tenga con su entorno social, ya sean amistades o familiares, pues estos problemas generan cambios en el menor, los cambios de humor repentino también son notables, no puede interrelacionarse, entre otros aspectos.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se recomienda al estado y poder judicial realizar capacitaciones para que los operadores de justicia puedan seguir el proceso de omisión a la asistencia familiar conforme a las normas, sin generar vulneración de la celeridad así se dará primacía al principio del interés superior del niño, es decir, que se tenga que cumplir con los plazos establecidos, sin que medie de por medio alguna excusa que vaya a conllevar la falta de pago.

**SEGUNDA.** Se recomienda a los operadores de justicia constatar si el alimentante tiene trabajo estable con el que pueda sostener el pago del alimentista para que así el monto asignado a pagar sea conforme a dicho trabajo y no se vaya a generar perjuicio en el bienestar psicológico del menor, si es que los trabajos no fuesen estables, se recomienda que este tenga un garante o aval quien pueda responder en caso se retrase en algún pago, de ese modo abra mayor presión para que no se incumplan los mismos, o por último en caso no tuviese un trabajo estable realizar un compromiso de conseguir un trabajo con mayores ingresos económicos, de tal modo no vulnerar el bienestar físico del menor.

**TERCERA.** Se recomienda al demandado exigir la boleta de pago, del mismo modo que este sea legalizado por un centro especializado en ello, además que tenga la firma del jefe donde labora, de tal manera se podrá constatar que el monto sea válido.



**CUARTA.** Se recomienda modificar la normativa para que los operadores de justicia siempre constaten la economía del alimentante, para que en lo posterior no se presenten problemas de omisión a la asistencia familiar, de tal modo no vayan a causar perjuicio en el bienestar social del menor.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actis, E. (2017). Las dimensiones constitutivas del bienestar social: una propuesta conceptual. Redalyc, 493-515.  
<https://www.redalyc.org/pdf/3873/387352369025.pdf>
- Aguilar, G. (2019). La responsabilidad por vulneración de derechos fundamentales y el reconocimiento del principio de supremacía de dichos derechos. comentado de la sentencia tribunal constitucional recaída en el artículo 2331 del Código Civil. Redalyc, 223-250.  
<https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041324008.pdf>
- Astudillo, C. (2020). Criterios jurisprudenciales en el derecho de familia chileno para fundamentar la autorización para salir del país de niños, niñas y adolescentes y su relación con el principio del interés superior de éstos y con la familia extendida. redalyc, 8.  
<https://www.redalyc.org/journal/4175/417564980015/>
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación (Tercera edición ed.). México, México: Grupo Editorial PATRIA.
- Balcanota, S. (2022). La transgresión del principio del interés superior del niño en los procesos de tenencia, Puno, 2021. tesis, Puno.  
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC%20S.A.C./58>
- Bernal, C. (2010). "Metodología de la investigación" (Tercera ed.). Colombia: Person-Prentice Hall.
- Blanco, A., & Díaz, D. (2005). El bienestar social: su concepto y medición. Redalyc, 582-589. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72717407.pdf>



- Blanco, A., & Diaz, D. (2022). El bienestar social: su concepto y medicion. Redalyc, 9. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72717407.pdf>
- Carrasco Días, S. (2018). Metodología de la investigación. San Marcos.
- Carrasco, S. (2018). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marcos.
- Castillo, M. (2020). Factores socioeconómicos relacionados al incumplimiento de pensión alimenticia del obligado, en el juzgado de paz letrado, Iquitos 2019. Tesis, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, Iquitos. [https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7219/Monica\\_Tesis\\_Titulo\\_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7219/Monica_Tesis_Titulo_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cataño, N. (2020). Colisión del principio del interés superior del niño frente al delito de omisión de prestación de alimentos, Perú – 2019. tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49057/Cata%  
%c3%b1o\\_DCNH%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49057/Cata%c3%b1o_DCNH%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chaparro, P. (2015). Reflexiones en torno a la pensión de alimentos. la irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. Redalyc, 546-561. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539915024.pdf>
- Coarite, et. al. (2020). El delito de omisión a la asitencia familiar desde la criminología clínica. Redalyc, 145-159. <https://www.redalyc.org/pdf/6718/671872865017.pdf>
- Cortez, G. (2017). Derecho procesal civil. Redalyc, 397-404. <https://www.redalyc.org/pdf/3708/370852131016.pdf>



- Cuesta, et.al. (2019). bienestar físico, dimensión clave de la calidad de vida en las personas con autismo. redalyc, 12. <file:///C:/Users/Nohemi/Downloads/349853537003.pdf>
- Egerten, A. (2014). el principio del interés superior del niño. revista de derecho, 21. <https://revistas.udep.edu.pe/derecho/article/view/1582>
- Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Gaggioli, N. (2014). Economía en Problemas: La Agencia Económica Individual en Tiempos de Crisis antípoda. Redalyc, 189-215. <https://www.redalyc.org/pdf/814/81431457009.pdf>
- Gonzalez, I., & Castello, A. (2020). El principio del interes superior del niño: analisis desde la mirada del derecho internacional en su evolucion y aplicacion al derecho Chileno. tesis, Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176583/El-principio-del-interes-superior-del-ni%c3%b1o-analisis-desde-la-mirada-del-derecho-internacional-en-su-evolucion-y-aplicacion-al-derecho-chileno.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guzman, K. (2019). Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y la afectación del interés superior del niño en el distrito de Carabayllo, 2019. Tesis, Universidad Privada Telesup, Lima. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1073/1/GUZMA%20FUENTES%20DE%20WONG%20KATIA%20YOLANDA.pdf>
- Hernandez, R. (2019). Metodología de la investigación, las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta. México, México : MC Graw Hill Education .



- López, A., & Mamani, M. (2022). Factores del pago de pensión alimenticia en los derechos del niño en el distrito de Puno, año 2020. Tesis, Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua. [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1413/Antonio\\_Midwar\\_tesis\\_t%C3%ADtulo\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1413/Antonio_Midwar_tesis_t%C3%ADtulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López, N. (8 de octubre de 2020). Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de omisión de asistencia familiar. Lp pasión por el derecho. <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-actualizada-relevante-delito-omision-prestacion-alimentos/>
- López, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. Scielo, 20. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>
- Madrid, R. (2017). La noción de bienestar subjetivo y el concepto de derecho. A propósito del vínculo entre normas jurídicas y felicidad humana. Redalyc, 31-52. <https://www.redalyc.org/journal/720/72053573003/html/>
- Maldonado, J., & Cabrera, S. (2023). Análisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de Ecuador y su garantía en el derecho comparado de Colombia y Perú. Redalyc, 2-12. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671873852001/html/>
- Meini, I. (2013). La pena: Función y presupuestos. Redalyc, 141-167. <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656138007.pdf>
- Merino, A. (2019). Los efectos de la crisis en el empleo. Integración económica, Estado de bienestar y medidas de fomento del desempleo. Redalyc, 59-76. <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293231720004.pdf>
- Moreno, S. (2018). delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. tesis, Universidad Santo Tomás , Colombia.



[https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandra  
moreno.pdf?sequence=9](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/16627/2019sandra%20moreno.pdf?sequence=9)

Núñez, G. (2020). La realización del interés superior del niño en la jurisdicción de familia: el procedimiento especial de protección y sus medidas en Chile. tesis, Chile. <https://zagan.unizar.es/record/101123/files/TESIS-2021-110.pdf>

Núñez, O. (2017). Concepto de ley. Dialnet, 37.

Padilla, D. (2020). La mediación y el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias en el contexto de la pandemia Covid 19. Tesis, Universidad San Francisco de Quito, Quito. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/9992/1/132825.pdf>

Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2017). Metodología de la Investigación. Lima: San Marcos.

Pérez, A. (2018). La determinación de autores en los delitos económicos y empresariales, varias ideas de soluciones y varios puntos para el debate. Redalyc, 29-50. <https://www.redalyc.org/journal/720/72056648002/72056648002.pdf>

Poder Legislativo. (1991). Código Penal. Lima, Perú.

Poder Legislativo. (1991). Código penal. Lima, Perú. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Poder legislativo. (1993). Constitución política del Perú. Lima, Perú. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)

Rajmil, A., & Llorens, L. (2015). Apuntes acerca del régimen de capacidad de las personas humanas en el Código Civil y Comercial de la República





- %20SANCHEZ%20PEREZ%20ANGIE%20DORA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Squella, A. (2017). Una Descripción del Derecho. Scielo.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182007000200003](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003)
- Suárez, J. (2016). El fundamento de los principios jurídicos: una cuestión problemática. Redalyc, 51-61.  
<https://www.redalyc.org/pdf/1002/100246672002.pdf>
- Valarezo, J. (2022). Analisis del apremio personal hacia el alimentante que deba pensiones alimenticias; y la vulneración del derecho constitucional a la libertad. Tesis, Universidad Nacional de Loja, Loja.  
[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/25082/1/Trabajo%20de%20Integraci%C3%B3n%20Curricular\\_%20Juliana%20Elizabeth%20Valarezo%20Torres-signed-signed%20%281%29.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/25082/1/Trabajo%20de%20Integraci%C3%B3n%20Curricular_%20Juliana%20Elizabeth%20Valarezo%20Torres-signed-signed%20%281%29.pdf)
- Valderrama, S. (2019). Técnicas e instrumentos para la obtención de datos en la investigación científica. Santiago R. Valderrama Mendoza, Lucy R. León Mucha. Lima-perú. <http://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=1454>
- Vargas, Z. (2022). Medidas coercitivas personales penales, empleados por los jueces de paz letrados en el Perú, en los procesos de alimentos. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100771/Vargas\\_ZDC-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100771/Vargas_ZDC-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)



Vélez, H. (2015). La responsabilidad jurídica: aproximación al concepto, relación con otros conceptos jurídicos fundamentales y su funcionamiento.

Redalyc, 127-151.

<https://www.redalyc.org/pdf/1514/151440428006.pdf>



# ANEXOS



ANEXO 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Conocer la manera en que está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> El principio del interés superior del niño está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.</p>	<p><b>Variable X</b> Principio del interés superior del niño <b>Dimensiones</b> - Bienestar psicológico - Bienestar físico - Bienestar social</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Aplicada</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p>
<p><b>Problemas específicos</b> ¿Cómo está siendo vulnerado el bienestar psicológico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023? ¿Cómo está siendo vulnerado el bienestar físico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023? ¿Cómo está siendo vulnerado el bienestar social del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b> Analizar la manera en que está siendo vulnerado el bienestar psicológico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023. Explicar la manera en que está siendo vulnerado el bienestar físico del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023. Analizar la manera en que está siendo vulnerado el bienestar social del alimentista durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b> El bienestar psicológico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023. El bienestar físico del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023. El bienestar social del alimentista está siendo vulnerado significativamente durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023.</p>	<p><b>Variable Y</b> Omisión a la asistencia familiar <b>Dimensiones</b> -Falta de trabajo estable -Falta de economía suficiente -Falta de constatación de la economía del alimentante</p>	<p><b>Nivel</b> Descriptivo-causal</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Método</b> Inductivo</p> <p><b>Población y muestra.</b> La población será 90 abogados y muestra 74</p> <p><b>Técnica</b> -Encuesta <b>Instrumento</b> -Cuestionario</p>



**ANEXO 2. Operacionalización de variables**

Variables	Dimensiones
Principio del interés superior del niño	- Bienestar psicológico  - Bienestar físico  - Bienestar social
Omisión a la asistencia familiar	-Falta de trabajo estable  -Falta de economía suficiente  -Falta de constatación de la economía del alimentante

### ANEXO 3. Instrumentos

#### INSTRUMENTO DE PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Conocer la manera en que está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	¿Cree usted que el Código de los Niños y Adolescentes protege adecuadamente al Niño?					
2.	¿Considera que se deberían implementar algunas sanciones para aquel progenitor que incumpla con el régimen de visitas del Niño?					
3.	¿Cree usted que con las sanciones implementadas en el Código de los Niños y Adolescentes ayudarían a mejorar el cumplimiento del régimen de visitas?					
4.	¿Cree usted que el progenitor tiene dificultades al momento de visitar a su menor hijo?					
5.	¿Considera usted que existe una afectación del niño por dejar de relacionarse con uno de sus padres?					
6.	¿Cree usted que los padres que tengan deudas por pensión de alimentos se les impida ver a su menor hijo?					
7.	¿Cree usted que los padres cumplen con los acuerdos pactados en un acta de conciliación extrajudicial o de una resolución judicial por casos de régimen de visitas del menor?					
8.	¿Conoce usted las normas que defienden los derechos del niño?					
9.	¿Conoce usted si las instituciones actuales velan por los derechos del Niño?					
10.	¿Cree usted que el equipo multidisciplinario está cumpliendo adecuadamente con sus funciones de poder observar el comportamiento del Niño?					



### INSTRUMENTO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

**Instrucciones:** Estimado encuestado, este cuestionario se encuentra diseñado con la finalidad de Conocer la manera en que está siendo vulnerado el principio del interés superior del niño durante el proceso por omisión a la asistencia familiar en Puno-2023, por ello la encuesta que se realiza a continuación es de carácter anónimo, lea detenidamente cada una de las siguientes preguntas y marque con un (X) la respuesta que usted crea conveniente.

N°	DIMENSION/ ÍTEMS	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
1.	¿Considera Ud. que la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ha permitido la solución del conflicto jurídico?					
2.	¿Considera Ud. que los Principios de Oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar arribados en su despacho fiscal han originado la disminución de la carga procesal?					
3.	¿Considera Ud. razonable el plazo de 9 meses previsto en el artículo 2 del CPP, que se otorga al investigado a efectos de que cumpla con cancelar las liquidaciones de pensiones devengadas en los delitos de omisión a la asistencia familiar?					
4.	¿Considera Ud. que con la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar se ha conseguido el resarcimiento oportuno de la víctima por el daño causado?					
5.	¿Considera Ud. que nuestro Código Procesal Penal no debería implementar nuevos criterios de oportunidad para conseguir el resarcimiento rápido y oportuno de la víctima por el daño causado?					
6.	¿Considera Ud. que la capacidad económica del imputado no influye en el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias devengadas en los casos de omisión a la asistencia familiar en los que se ha aplicado el principio de oportunidad?					
7.	¿Considera Ud. que el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias devengadas en los casos de omisión a la asistencia familiar en los que se ha aplicado el principio de oportunidad no se debe al conflicto entre el imputado y la denunciante?					
8.	¿Considera Ud. que todos los investigados han cumplido satisfactoriamente con el pago de las pensiones alimenticias devengadas en los casos de					



	omisión a la asistencia familiar en los que se ha aplicado el principio de oportunidad?				
9.	¿Considera Ud. que el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias devengadas en los casos de omisión a la asistencia familiar en los que se ha aplicado el principio de oportunidad no se debe a la irresponsabilidad del imputado?				
10.	¿Considera Ud. que los investigados han cumplido con pagar oportunamente las pensiones alimenticias devengadas dentro de los plazos acordados en los principios de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar?				



### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

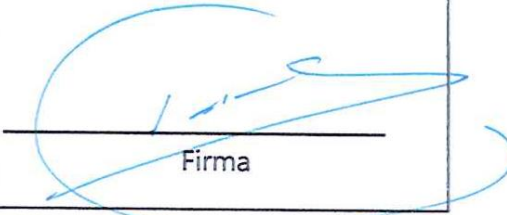
Investigador: FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA		D.N.I. N°: 73619880				
Título de la investigación: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR		D.N.I. N°: 02363034				
Grado académico: Doctor ( ) Magíster ( X ) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			✓		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable			✓		
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología			✓		
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica			✓		
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente			✓		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			✓		
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados			✓		
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación			✓		
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación			✓		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN				70%		

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 20 / 06 / 2025.



Firma



## MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: FERNANDO JHAMIL MACHACA CANAZA		D.N.I. N°: 73619880				
Título de la investigación: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
Grado académico: Doctor ( X ) Magíster ( ) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable			X		
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología			X		
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica			X		
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente			X		
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados			X		
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación			X		
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación			X		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN				70%		

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 20 / 06 / 2025.



Firma

DR. JESUS M. CRUZ C.



### ANEXO 5. Base de datos

	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5 4	VARIABLE2	DIMENSION1 1	DIMENSION2 2	DIMENSION3 3
1	1	1	2	1	1	2	2	2	3
2	2	2	2	2	3	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	2	2	3	2	2	2	2	1	2
5	1	2	2	1	1	2	2	1	3
6	2	2	2	2	2	2	2	2	2
7	2	2	2	1	1	3	2	3	2
8	2	2	2	2	2	1	1	1	2
9	2	2	2	1	2	2	2	1	2
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2
12	2	2	2	2	2	2	3	2	2
13	3	2	2	2	3	2	2	3	3
14	2	2	3	2	3	2	2	2	3
15	2	2	2	2	2	2	2	2	3
16	3	3	3	3	3	3	3	3	3
17	2	2	3	2	2	3	3	2	3
18	2	1	2	1	2	2	2	2	2
19	1	1	1	1	2	2	2	2	2
20	3	2	3	2	3	3	3	3	2
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22	2	2	2	2	2	2	2	2	1
23	2	1	2	2	3	2	2	2	1
24	2	2	2	2	2	2	2	2	2
25	3	3	3	3	3	2	2	3	2
26	2	2	2	2	2	2	2	2	2
27	1	1	1	1	1	2	2	2	2
28	2	2	2	3	3	2	2	1	2
29	2	2	2	2	2	3	3	3	3
30	2	2	3	1	3	2	2	2	2
31	2	2	3	1	1	3	3	3	3
32	1	1	2	1	2	2	2	1	1
33	2	2	2	2	2	2	3	2	3
34	1	1	2	1	2	2	2	3	2
35	2	2	2	1	1	2	2	2	2



	VARIABLE1	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSIO...	DIMENSION5	VARIABLE2	DIMENSION1	DIMENSION2	DIMENSION3
					4		1	2	3
36	2	1	2	2	2	2	3	2	2
37	2	2	1	2	1	2	2	3	2
38	2	2	3	2	1	2	2	2	2
39	2	2	2	2	2	1	1	2	1
40	2	2	3	2	2	2	2	3	3
41	1	1	2	2	1	2	2	3	1
42	2	2	1	1	2	3	2	3	3
43	1	2	2	1	1	2	2	3	2
44	2	2	3	2	3	3	3	2	3
45	2	1	3	2	1	2	2	3	2
46	1	1	1	1	1	2	2	2	1
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	1	1	2	1	2	3	3	3	2
49	2	2	2	2	3	1	2	1	1
50	2	2	2	2	2	2	2	2	1
51	2	2	2	2	2	2	2	2	1
52	2	2	2	2	1	2	2	3	3
53	1	1	2	1	2	2	2	2	2
54	3	3	3	2	2	3	3	3	3
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	1	2	2	1	2	2	3	1
57	2	2	2	2	2	2	3	2	3
58	2	2	3	2	2	2	2	2	2
59	1	1	2	1	1	2	2	2	2
60	2	1	2	2	2	2	2	3	2
61	2	2	2	2	2	3	3	3	3
62	2	1	1	2	1	2	2	2	2
63	2	2	2	2	2	2	2	2	1
64	2	2	1	2	2	2	2	3	2
65	2	1	2	2	1	2	2	3	2
66	2	1	2	1	2	3	3	3	3
67	2	2	2	1	2	1	1	1	1
68	2	2	3	2	2	2	2	3	2
69	1	1	1	2	1	1	2	1	1
70	2	2	2	1	2	2	2	2	2
71	2	1	3	2	2	3	3	3	3
72	2	2	2	2	2	3	3	2	3
73	2	2	2	2	1	1	1	1	1
74	2	2	2	1	2	2	2	3	2



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 20/06/2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Fernando Jhamil Machaca Canaza

Dirección: Jr. Carabaya N° 1177 – Circunvalación - Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73619880

Teléfono: +591 73580793 email: Fernandofer@hotmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas

Escuela Profesional o Mención: Derecho

Título o Grado Académico a optar: Abogado

Asesor: Dr. Javier Romulo Quispe Zapana

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
 Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO DURANTE EL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN PUNO - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Alimentista, bienestar, interés superior, omisión.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1,2</sup>?

2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



## 2. Referencia de tesis:

Bachiller     Título     2da Especialidad     Maestría     Doctorado

## 3. Licencias:

### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Público - P05

Firma de Autor



huella digital

20 de Junio del 2025

Fecha